

Tacna, 28 NOV. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 205 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVO, BÁSICA ESPECIAL, BÁSICA ALTERNATIVA Y JORNADA ESCOLAR COMPLETA

CIUDAD.-

ASUNTO : Remitir Rol de Vacaciones

REF. : Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial
Decreto Ley N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
Decreto Ley N°1057 y su modificatoria Ley N°29849
Resolución Ministerial N°571-91-ED
Oficio Múltiple N°034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Me dirijo a Ustedes, para expresarles un cordial saludo y a la vez comunicarle que la Dirección a su cargo, deberá aprobar mediante Resolución Directoral Institucional el Rol de Vacaciones del periodo lectivo 2019 de los Sub Directores, Personal Administrativo, personal contratado bajo el régimen del Decreto Ley N°276 y personal contratado bajo modalidad CAS (si tuviere), debiendo remitirlo hasta el 07 de Diciembre del año 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Los Directores designados de cada Institución Educativa, comunicarán mediante el formato anexo, el periodo de goce de vacaciones correspondiente 2018, a fin de que la Unidad Ejecutora pueda elaborar la Resolución Directoral del Rol de Vacaciones. Este derecho se podrá hacer uso entre los meses de Abril a Noviembre de cada año (inciso c del Artículo 148 del Decreto Supremo N°004-2013-ED del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial). Una vez aprobado el Rol de Vacaciones, no se suspenderá el uso físico al goce del derecho, salvo necesidad de servicio, debidamente acreditado.

Cabe precisar que los 30 días de vacaciones calendario del periodo vacacional se otorgan cumplidos los doce meses de trabajo efectivo (ciclo laboral).

La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de vacaciones. Si el servidor se ausentara en esta condición, sus ausencias se consideran como inasistencias injustificadas sujetas a sanción de acuerdo a Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor podrá ser subsanada dicha solicitud dentro de los tres días hábiles, caso contrario se considerará como presunto abandono de cargo.

Asimismo, que según el Oficio Múltiple N°034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se recomienda que los **Directores con aula a cargo**, pueden hacer uso físico de su periodo vacacional entre los meses de Enero o Febrero del año 2019. De igual forma, a las (os) Directores, que no presenten dicha información con respecto a sus vacaciones; el órgano Intermedio programará sus vacaciones de oficio.

La Dirección o Sub Dirección Administrativa de cada Institución Educativa, son los responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la necesidad de servicio e interés del personal, debiendo llevar un control correspondiente. De igual, remitirán 02 Oficios (uno remitiendo el formato de vacaciones, solo para el Director de la Institución Educativa; y el otro oficio será adjuntando la Resolución aprobada, con el personal a su cargo, considerando la realidad de su entidad).

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

Adjunto:
1. Adjunta formato

C.c.: Arch.
GLTC/D.UGELT
MRMC/J.ADM
LJLA/EP.AAD
GOCQ/TEC.ADM.I.

SOLICITUD DE VACACIONES DEL CICLO LABORAL 2019

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
APELLIDOS Y NOMBRES :
CARGO :
REEMPLAZANTE :

SOLICITUD DE 30 DIAS DEVACACIONES:

1^{era} PRIORIDAD DEL : DEL AL 2019
(MES)

2^{da} PRIORIDAD DEL : DEL AL 2019
(MES)

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

SE APRUEBA LA: PRIORIDAD

1^{era} - 2^{da}

: DEL: AL 2019
(MES)

Tacna, de del año 2018

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

.....
V°B° ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

.....
PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

NOTA:

- El llenado de este formato, deberá considerar el mes completo (solo Directores).

DESCARGA AQUÍ FORMATO EN WORD